

**AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO PARA CARRO EN
BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 15 MAYO 2017.

DECRETO EXENTO N° 1178

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Carta solicitud de doña Magda Elizabeth Knust Astudillo, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 109, de fecha 10 de Febrero de 2016; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visto bueno del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo, La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, a contar del 1° semestre del 2017, la ampliación de giro al permiso en Bien Nacional de Uso Publico enrolado con la patente rol N° 5-106562, específicamente de un carro ubicado en Av. Recoleta frente al N° 3790, a Nombre de doña MAGDA ELIZABETH KNUST ASTUDILLO, Cédula de identidad N° [REDACTED] Actualmente posee giro de bebidas, dulces, confites; ampliándose al giro de accesorios de vestuario; quedando como giro definitivo; venta de bebidas, dulces, confites y accesorios de vestuario.

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 58.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

5.- La sección Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JORR / MAO
Ingreso N° 109/16